



**“CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN
ESTADIO MUNICIPAL, QUILLÓN”.**

**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN
DE OBRA**

DECRETO ALCALDICIO N° 765.- 1

QUILLÓN, 15 FEB 2019

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2018;
2. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL, QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°32, de fecha 12.10.2018;
4. Decreto Alcaldicio N°3.803, de fecha 12.11.2018, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°4366-30-LP18;
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 23.11.2018;
7. Acta de Evaluación de fecha 29.11.2018;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°102, de fecha 16.10.2018;
9. Resolución Alcaldicia, de fecha 29.11.2018;
10. Decreto Alcaldicio N°4.545, de fecha 30.11.2018, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
11. Orden de Compra N°4366- 47-SE18, de fecha 03.12.2018;
12. El contrato, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2018, entre la empresa **SOCIEDAD E INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA., RUT N°78.838.690-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-30-LP18, denominada **“CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL, QUILLÓN”**;
13. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018;
14. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
15. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
16. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
17. Acta de entrega de terreno con fecha 19.12.2018
18. Carta ingresada por empresa con fecha 07.02.2019, que solicita Aumento de plazo de la obra.
19. Informe Técnico 08.02.2019, que autoriza el Aumento de Plazo de la Obra.
20. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

21. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
22. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
23. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
24. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2018, entre la empresa **SOCIEDAD E INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA., RUT N°78.838.690-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-30-LP18, denominada "**CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL, QUILLÓN**", por un monto de **\$69.976.284.-** (sesenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **60 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Aumento de plazo de la obra, "**CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL, QUILLÓN**" suscrito con la Empresa con fecha 11 de Diciembre de 2018, entre la empresa **SOCIEDAD E INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA., RUT N°78.838.690-7** y la I. Municipalidad de Quillón.
2. **OTORGUESE**, Plazo de 20 días, según lo estipulado en el punto N°21 de las Bases administrativas normas generales para licitación y contratación de Edificación, dicese el párrafo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, salvo fuerza mayor o caso fortuito y que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída, debido al acontecimiento de eventos que no dependen del contratista.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

VPM/hcp

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.